

cido (8/9001), de Antonio Huertas Ávalos (24/183), de Mercedes Zurita Cobos (24/182) de desconocido (8/9001), de Zurita Cobos, Mercedes (24/182) y con la V.P. núm. 13 Colada de Montoro, de desconocido (7/9003), Manrique Huertas Miguel (7/125).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DE CAÑETE A VILLA DEL RIO», EN EL TRAMO QUE VA DESDE SU INICIO HASTA EL ENTRONQUE CON LA «COLADA DE MONTORO», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAÑETE DE LAS TORRES, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
1I	384029,95	4192586,39	1D	384051,34	4192587,72
2I	384032,47	4192601,68	2D	384053,03	4192597,97
3I	384046,15	4192671,41	3D	384066,74	4192667,85
4I	384056,30	4192739,05	4D	384076,83	4192735,12
5I	384064,11	4192772,52	5D1	384084,45	4192767,78
6I	384031,22	4192828,94	5D2	384084,77	4192775,63
7I	384014,07	4192867,74	5D3	384082,16	4192783,04
8I	383935,47	4192999,66	6D	384049,85	4192838,46
9I	383924,04	4193024,88	7D	384032,66	4192877,34
10I	383906,50	4193144,92	8D	383954,01	4193009,35
11I	383901,6	4193183,39	9D	383944,28	4193030,82
12I	383903,95	4193215,81	10D	383927,20	4193147,73
			11D	383922,67	4193183,96
			12D	383924,79	4193214,36

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 20 de mayo de 2008.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

*RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Torre de la Gallina (Venta Cabrera) a Santa Cruz» en su totalidad, en el término municipal de Alhama de Granada, en la provincia de Granada. VP 205/06.*

Examinado el expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda de Torre de la Gallina (Venta Cabrera) a Santa Cruz» en su totalidad, en el término municipal de Alhama de Granada, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Alhama, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 17 de junio de 1969, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 9 de agosto de 1969, con una anchura legal de 20,89 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 24 de febrero de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Torre de la Gallina (Venta Cabrera) a Santa Cruz», en su totalidad, en el término municipal de Alhama de Granada, con motivo de la afección por el Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (MASCERCA) Fase I, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Mediante la Resolución de fecha de 27 de julio de 2007 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde, por nueve meses más, notificándolo a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 13 de junio de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 93, de fecha de 18 de mayo de 2006.

En la fase de operaciones materiales no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 205, de fecha de 27 de octubre de 2006.

En la fase de Proposición de Deslinde no se presentaron alegaciones.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 11 de diciembre de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Torre de la Gallina (Venta Cabrera) a Santa Cruz», ubicada en el término municipal de Alhama de Granada, provincia de Granada, fue clasificada por la citada Orden, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites

de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada el 16 de octubre de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha de 11 de diciembre de 2007,

### RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Torre de la Gallina (Venta Cabrera) a Santa Cruz» en su totalidad, en el término municipal de Alhama de Granada,

Sus linderos son:

- Al Norte:

NÚM. COLINDANCIA	NOMBRE	T.M.	REFERENCIA CATASTRAL
002	MORENO CORPAS, MARÍA	ALHAMA	7/1
	DESCONOCIDO	ALHAMA	2/9003
001	GARCÍA MORENO, ANTONIO	ALHAMA	2/195
003	RAMÍREZ ARROYO, CARIDAD	ALHAMA	2/139
005	SÁNCHEZ IBÁÑEZ, PEDRO	ALHAMA	2/137
007	SÁNCHEZ IBÁÑEZ, ISABEL TERESA	ALHAMA	2/136
009	SÁNCHEZ IBÁÑEZ, MARÍA	ALHAMA	2/130
013	MARTÍN BOLIVAR, JOSÉ	ALHAMA	2/124
	DESCONOCIDO	ALHAMA	2/9005
015	PÉREZ CARRILLO, FRANCISCA	ALHAMA	2/121
	DESCONOCIDO	ALHAMA	2/9003
015	PÉREZ CARRILLO, FRANCISCA	ALHAMA	2/121
017	PÉREZ CARRILLO, ANTONIO	ALHAMA	2/120
019	ARIAS RUÍZ, ALFONSO	ALHAMA	2/119
	DESCONOCIDO	ALHAMA	2/9003
023	DESCONOCIDO	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	1/9003

- Al Sur:

NÚM. COLINDANCIA	NOMBRE	T.M.	REFERENCIA CATASTRAL
002	MORENO CORPAS, MARÍA	ALHAMA	7/1
004	REYES FERNÁNDEZ, FERNANDO	ALHAMA	7/2
006	CONDE LÓPEZ, ANTONIO	ALHAMA	7/3
008	SÁNCHEZ IBÁÑEZ, PEDRO	ALHAMA	7/23
010	PÉREZ MANTAS, HILARIO	ALHAMA	7/24
014	SÁNCHEZ IBÁÑEZ, MARÍA	ALHAMA	7/25
	DESCONOCIDO	ALHAMA	2/9003
009	SÁNCHEZ IBÁÑEZ, MARÍA	ALHAMA	2/130
	DESCONOCIDO	ALHAMA	2/9003
014	SÁNCHEZ IBÁÑEZ, MARÍA	ALHAMA	7/25
016	NÚÑEZ SÁNCHEZ, PEDRO	ALHAMA	7/26

en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 3.155,97 metros lineales.
- Anchura: 20,89 metros lineales.

Finca rústica de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan. La vía pecuaria Vereda de la Torre de la Gallina en el término municipal de Alhama de Granada discurre de Norte a Sur entre el paraje de «Torre de la Gallina», hasta el límite de términos con Santa Cruz del Comercio por el paraje de «Puente de los Canales». Tiene una anchura legal de 20,89 metros de anchura, una longitud total de 3.155,97 metros y una superficie deslindada de 6.5644 ha.

NÚM. COLINDANCIA	NOMBRE	T.M.	REFERENCIA CATASTRAL
018	SÁNCHEZ GARCÍA, ANA MARÍA	ALHAMA	7/27
020	BERMÚDEZ BERMÚDEZ, RAFAEL	ALHAMA	7/28
	DESCONOCIDO	ALHAMA	7/9006
022	DESCONOCIDO	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	1/9002
024	GARCÍA HOYO, JUAN EUSEBIO	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	1/1

- Al Oeste:

Linda con la «Cañada Real de Salar a Alhama y Málaga» en el Paraje de Torre de la Gallina, próximo al límite de términos con Salar.

- Al Este:

Linda con la «Vereda de Camino de Moraleda a Alhama» en el término municipal de Santa Cruz del Comercio y a la Vereda del Barranco de las Matajacas entre los términos de Santa Cruz del Comercio y Alhama de Granada.

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE TORRE DE LA GALLINA (VENTA CABRERA) A SANTA CRUZ», EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO DE ALHAMA DE GRANADA, EN LA PROVINCIA DE GRANADA

LÍNEA BASE IZQUIERDA			LÍNEA BASE DERECHA		
Estaquilla	X	Y	Estaquilla	X	Y
1I	410020,43	4106223,83	1D'	410026,44	4106200,42
2I	410046,78	4106216,38	2D	410043,52	4106195,59
3I	410123,18	4106213,66	3D	410121,67	4106192,81
4I	410196,66	4106205,62	4D	410193,24	4106184,98
5I	410292,92	4106184,17	5D	410288,07	4106163,85
6I	410339,91	4106172,21	6D	410330,65	4106153,01
7I	410385,29	4106137,72	7D	410374,72	4106119,52
8I	410429,39	4106118,93	8D	410423,46	4106098,75
9I	410497,36	4106107,31	9D	410494,10	4106086,67
10I	410568,09	4106097,03	10D	410561,94	4106076,82
11I	410611,62	4106076,17	11D	410600,10	4106058,53
12I	410635,76	4106055,43	12D	410617,51	4106043,57
13I	410644,67	4106025,66	13D	410627,28	4106010,89
14I	410649,85	4106023,14	14D	410649,17	4106000,24
15I	410691,62	4106040,49	15D	410698,16	4106020,58
16I	410734,34	4106051,00	16D	410736,64	4106030,06
17I	410754,32	4106050,55	17D	410750,65	4106029,74
18I	410783,37	4106040,72	18D	410778,94	4106020,16
19I	410818,64	4106037,25	19D	410815,12	4106016,60
20I	410861,88	4106026,69	20D	410855,17	4106006,82
21I	410886,79	4106015,82	21D	410875,87	4105997,79
22I	410906,17	4106000,23	22D	410890,93	4105985,68
23I	410919,32	4105982,20	23D	410906,05	4105964,95
24I	410926,00	4105979,61	24D	410927,34	4105956,68
25I	410932,93	4105983,27	25D	410944,74	4105965,89
26I	410957,35	4106004,14	26D	410967,78	4105985,58
27I	410976,00	4106010,26	27D	410979,49	4105989,42
28I	410992,21	4106010,50	28D	410989,77	4105989,57
29I	411014,95	4106004,77	29D	411006,55	4105985,34
30I	411034,56	4105992,20	30D	411022,13	4105975,35
31I	411057,26	4105973,05	31D	411046,42	4105954,86
32I	411068,54	4105968,63	32D	411062,24	4105948,66
33I	411111,99	4105958,10	33D	411103,97	4105938,55
34I	411162,58	4105927,71	34D	411152,85	4105909,19
35I	411202,70	4105909,47	35D	411195,67	4105889,71
36I	411263,38	4105893,53	36D	411252,78	4105874,71

LÍNEA BASE IZQUIERDA			LÍNEA BASE DERECHA		
Estaquilla	X	Y	Estaquilla	X	Y
37I	411280,03	4105877,41	37D	411262,60	4105865,21
38I	411290,94	4105852,97	38D	411272,47	4105843,11
39I	411339,72	4105775,28	39D	411324,25	4105760,63
40I	411430,51	4105711,21	40D	411413,28	4105697,80
41I	411462,05	4105629,00	41D	411440,46	4105626,94
42I	411452,29	4105574,16	42D	411431,34	4105575,67
43I	411452,81	4105558,40	43D	411432,00	4105555,46
44I	411465,01	4105510,31	44D	411445,23	4105503,30
45I	411483,77	4105469,74	45D	411466,00	4105458,41
46I	411495,61	4105455,74	46D	411481,34	4105440,26
47I	411519,00	4105439,05	47D	411503,85	4105424,20
48I	411530,73	4105421,88	48D	411511,61	4105412,84
49I	411535,31	4105406,20	49D	411514,67	4105402,36
50I	411536,40	4105393,23	50D	411515,38	4105393,82
51I	411531,79	4105360,36	51D	411510,39	4105358,17
52I	411546,08	4105320,40	52D	411525,90	4105314,80
53I	411568,12	4105210,70	53D	411548,25	4105203,53
54I	411596,13	4105158,76	54D	411579,00	4105146,51
55I	411638,39	4105113,09	55D	411624,18	4105097,69
56I	411699,54	4105064,99	56D	411687,35	4105048,00
57I	411749,68	4105032,25	57D	411737,69	4105015,12
58I	411801,74	4104993,24	58D	411787,80	4104977,58
59I	411831,98	4104961,34	59D	411815,67	4104948,18
60I	411870,83	4104904,50	60D	411851,61	4104895,61
61I	411885,25	4104851,83	61D	411864,22	4104849,55
62I	411883,89	4104825,27	62D	411862,77	4104821,24
63I	411906,79	4104775,09	63D	411886,26	4104769,75
64I	411909,95	4104736,04	64D	411889,35	4104731,55
65I	411936,14	4104663,88	65D	411917,95	4104652,76
66I	412004,32	4104590,49	66D	411989,06	4104576,22
67I	412071,07	4104519,61	67D	412055,70	4104505,46
68I	412101,85	4104485,39	68D	412086,86	4104470,81
69I	412122,62	4104465,64	69D	412105,87	4104452,73
70I	412131,52	4104449,45	70D	412116,40	4104433,59
			71D	412126,54	4104393,67

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 20 de mayo de 2008.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.